CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

29. ORDEN № 119 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO ECONOMISTA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 14/01/2022, registrada al número 2022000119, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista Propuesta del Tribunal de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnico Economista y de conformidad con el artículo 10 de las "Bases de la convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo, en la categoría de Técnico Economista, para nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" y siendo competente esta Consejería, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de Diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8999/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La constitución de la Bolsa de Trabajo de Técnico Economista de acuerdo con la relación de aprobados por orden de puntuación.

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1	BOUYANZAR NASSAR NAJIM	8,187
2	JOSE FCO ESCOBAR MARCOS	8,125
3	PATRICIA CROUSEILLES MONTOYA	7,625
4	JOSE MANUEL LOPEZ JIMENEZ	7,187
5	HELENA CHIVA RIPODAS	7,000
6	PATRICIA CORDOBA CASTILLO	5,750
7	JOSE LEYVA GARCIA	5,625
8	DANIEL ECHEVARRIA FERRON	5,250
9	NERIMAN TAHAR AHMED	5,187

Igualmente quedan derogadas las anteriores listas en la categoría de Técnico Economista.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 17 de enero de 2022, P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio, Sergio Conesa Mínguez

BOLETÍN: BOME-B-2022-5931 ARTÍCULO: BOME-A-2022-29 PÁGINA: BOME-P-2022-106